**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL ADICION No. 2 EN VALOR Y ADICION No. 4 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1051-23**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **SECRETARÍA DE EDUCACION** |
| **FECHA** | **SEPTIEMBRE DE 2023** |
| **PROCESO** | ADICION No. 2 EN VALOR Y ADICION No. 4 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1051-23 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. |

## 1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar adicional en actividades y valor al contrato No. 1051 de 2023.

## 2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 señala en su ***ARTÍCULO 67.***

*"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

*La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*

*El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.*

*La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.*

*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

*La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".*

En concordancia con lo anterior el numeral 7 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 modificado por el articulo 6 la ley 1551 de 2012 ordena: *"(...) 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. (...)"*

Que la ley 115 de 1994 por medio de la cual se expide la Ley General de Educación expone en el ***Artículo 4º.- Calidad y cubrimiento del servicio***.

*"Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo"*

El Distrito de Barrancabermeja ha venido enfrentando un incremento en la tasa de deserción escolar del 4%, para la vigencia del 2020, con una variación del 1.6%, comparado con la vigencia 2019, la cual termino en un 2.47%, este fenómeno resulta profundamente grave ya que impacta directamente en el desempeño del sector educativo de la entidad territorial, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal. Esta situación amenaza con profundizar las condiciones de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de los estudiantes que abandonan el sistema.

Uno de los aspectos que explican la persistencia del fenómeno de deserción escolar en el distrito es la alta dispersión de la población y a la lejanía de los establecimientos educativos a los hogares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector educativo, sumado a la baja capacidad técnica de la entidad territorial para asumir directamente la prestación del servicio de transporte escolar en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. Esta situación hace que los medios de transporte disponibles para los estudiantes sean altamente ineficientes y no les garanticen el acceso continuo a los Establecimientos Educativos. Sumado a esto tenemos el temor de los padres por un posible contagio por del covid19, al desplazarse el niño hacia el colegio, considerando cual es el medio de transporte utilizado.

Que el Ministerio de Educación Nacional dentro de las estrategias de apoyo económico y apoyo complementario a la canasta escolar ha definido el transporte escolar, así: "*Se refiere al apoyo y orientación a las entidades territoriales para que realicen proyectos de transporte escolar promoviendo la utilización de las diferentes fuentes de financiación que existen para tal objeto.* ***Es responsabilidad de las entidades territoriales destinar los recursos para contratar la prestación del servicio de transporte escolar*** *y establecer herramientas de focalización de los beneficiarios del servicio (que no están estandarizados a nivel nacional) previo estudio de las condiciones geográficas de la región".*

Barrancabermeja en la actualidad es líder en la implementación de estrategias para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema educativo oficial, donde viene brindando el servicio de transporte escolar, con la finalidad de mejorar las condiciones del estudiante, lo que se busca es que el estudiante se quede en el aula de clase, y mejore su atención y rendimiento académico.

Por lo expuesto, la Administración Distrital de Barrancabermeja, consciente de lo anterior realiza ingentes esfuerzos para lograr que la población escolar de los colegios oficiales obtengan el mayor número de beneficios a través de estrategias y medidas afirmativas que garanticen el acceso y la permanencia de los estudiantes que habitan en el Distrito de Barrancabermeja, tanto en el sector urbano como rural, teniendo como base la atención integral a la primera infancia, mediante acciones que les garanticen el cuidado calificado, el potenciamiento del desarrollo, las experiencias pedagógicas significativas, el acceso a la cultura, el deporte y la recreación, la promoción de vida saludable, la alimentación saludable, la generación de ambientes seguros y protectores, y la construcción de espacios sensibles y acogedores en el marco de la política pública nacional, esfuerzo que se refleja en el Plan de Desarrollo del Distrito de Barrancabermeja, denominado DISTRITO MUY ESPECIAL, Programa, Cobertura educativa, Objetivo: Garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de niños, niñas, adolescentes, personas jóvenes y adultas, a través de la implementación de las diferentes estrategias de cobertura, permanencia y gestión territorial que permitan construir una sociedad en paz, con equidad e igualdad de oportunidades.

El aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, el transporte escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia, así como fortalecer la calidad de la educación impartida.

Existen obligaciones a cargo del Estado colombiano dentro de las cuales encontramos garantizar la educación, derecho fundamental en los menores y servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica, como está establecido en la Constitución Política Colombiana, en su artículo 67.

En la actualidad el distrito Barrancabermeja a través de la Secretaria de Educación presta un servicio educativo con veinte (20) Instituciones educativas y dos (2) Centros educativos rurales, demostrando su interés en beneficiar a todos los estudiantes de los niveles de Preescolar, básica primaria, Básica secundaria y media, debido al impacto positivo en los índices de cobertura logrados a través del programa de servicio de transporte escolar, el distrito requiere dar continuidad al mismo, con el fin de aunar esfuerzos para garantizar el servicio de transporte a la población estudiantil de los establecimientos educativos del sector oficial del Distrito de Barrancabermeja, el servicio del transporte escolar viene contribuyendo a fortalecer estrategias que apoyan a los estudiantes de las diferentes instituciones educativas rurales y urbanas que actualmente residen en áreas distantes a su institución educativa, zonas de difícil acceso separadas por distancias considerables las cuales afectan directamente el acceso a uno de los más importantes derechos constitucionales como lo es la educación.

Que el servicio de transporte fluvial es uno de los mecanismos de transporte que Secretaria de Educación a determinado que se requieren brindar a la comunidad educativa de las zonas rurales del Distrito de Barrancabermeja, al ser el único medio de transporte que permite garantizar el desplazamiento del estudiante desde su hogar hasta la institución educativa, lo anterior, teniendo en cuenta la geografía del lugar donde se encuentran ubicados tanto los estudiantes como la infraestructura del plantel educativo. Así se busca con este servicio en las siguientes rutas:

| RUTAS |
|---|
| Ruta de transporte fluvial No. 1 -LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA) JORNADA MAÑANA |
| Ruta de transporte fluvial No. 2, UNION, LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA JORNADA TARDE |
| Ruta de transporte fluvial No. 3-RINCONADA, LA TRONQUERA, VENECIA, CAMPO GALAN, Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) |
| Ruta de transporte fluvial No. 4 - BARRANCABERMEJA, LA TRONQUERA, PERIMETRO NUEVA VENECIA Y VICEVERSA. (JORNADA MAÑANA) |
| Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON, CAMPO ALEGRE, UERTO ROJO, CHILACO Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) |
| Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON, CAMPO ALEGRE, UERTO ROJO, CHILACO Y VICEVERSA (JORNADA TARDE) |
| Ruta de transporte fluvial No. 7 -BARRANCABERMEJA-PUERTO LUGO-PUERTO MORALES-PUERTO GOMEZ-CANDELARIA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) |
| Ruta de transporte fluvial No. 8 -PERIMETRO BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA (JORNADA MAÑANA) |
| Ruta de transporte fluvial No. 9-CAÑO ÑEQUES-LA FLORIDA- ÑEQUES (JORNADA MAÑANA) |
| Ruta de transporte fluvial No. 10- CAÑO RASQUIÑA-CANDELARIA-CAÑO RASQUIÑA (JORNADA MAÑANA) |
| Ruta de transporte fluvial No. 11- LA FLORIDA-BOCAS DE LA COLODARA-LA FLORIDA (JORNADA MAÑANA) |
| Ruta de transporte fluvial No. 12- BARRANCABERMEJA, PERIMETRO CAÑO RASQUIÑA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) |
| Ruta de transporte fluvial No. 13- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Mañana). |
| Ruta de transporte fluvial No. 14- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Tarde). |
| Ruta de transporte fluvial No. 15- BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Mañana). |
| Ruta de transporte fluvial No. 16- BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Tarde). |
| Ruta de transporte fluvial No. 17- SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA. JORNADAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES. (4 VIAJES AL MES) |

| |
|---|
| Ruta de transporte fluvial No. 18- CIENAGA DEL OPON - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA. Y JORNADAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES (5 VECES AL MES) |
| Ruta de transporte fluvial No. 19- CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI - VEREDA AGUAS NEGRAS, AGUAS BLANCAS Y VICEVERSA. |
| Ruta de transporte fluvial No. 20 SAN RAFAEL DE CHUCURI - EL TURRO- RENACER Y VICEVERSA. (Jornada Mañana) |
| Ruta sede ciénaga del Opón a la sede principal San Rafael de Chucurí (media técnica) 2 veces a la semana |

Que la Administración Distrital de Barrancabermeja a través de la Secretaría de Educación se propone garantizar la disponibilidad de la oferta educativa y asegurar las condiciones de acceso y permanencia a los estudiantes del sector oficial en el aula de clase, para lo cual, diseña y desarrolla el proyecto de transporte escolar, como una estrategia de acceso y permanencia para contribuir a contrarrestar la deserción de los estudiantes en el sistema educativo, de aquellos estudiantes que se encuentran ubicados en zonas rurales de difícil acceso resolviendo así, parte de la problemática del desplazamiento y/o movilidad de los estudiantes del lugar de su residencia a las instituciones educativas oficiales y mejorando su calidad de vida.

Ahora bien, siendo la contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad, el Distrito de Barrancabermeja requiere suscribir Adicional No. 1 en valor y tiempo con TRANSPORTES SAN PABLO S.A., proponente seleccionado en el proceso Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-001-2023.

A la fecha y teniendo en cuenta que el Contrato 1051-23 se encuentra vigente, la Secretaria de Educación teniendo la necesidad, considera oportuno adicionar especificaciones técnicas al contrato mencionado, dado que revisado el proyecto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", esta adición en servicios son esenciales para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital.

Para satisfacer la necesidad descrita, se debe realizar un adicional del contrato, bajo el entendido que el objeto del Contrato No. 1051-23, no será modificado, no obstante se adicionaran valor y tiempo al contrato, lo que permitirá continuar prestando el servicio fluvial a los estudiantes de la ribera del rio y poder acceder de manera oportuna a los servicios educativos es los establecimientos oficiales a cargo del distrito.

Por lo anterior, y con el fin de lograr el objetivo señalado se hace indispensable realizar un adicional en valor y tiempo al Contrato No. 1051 de 2023, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

Ahora bien, en la ejecución contractual no se han presentado situaciones que interrumpan su ejecución normal como se describe a continuación;

Que el día 14 de marzo de 2023, **TRANSPORTES SAN PABLO S.A.,** identificada con el Nit. 800042883-9, con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el CONTRATO No. 1051 de 2023.

Que el día 21 de marzo de 2023, fueron aprobadas las garantías del CONTRATO No. 1051 de 2023.

Que el Distrito de Barrancabermeja suscribió Acta de Inicio, al contrato No. 1051-2023 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, el día VEINTIDOS (22) de marzo de 2023 y se contempla que el plazo de ejecución es hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2023. Ahora bien, y de acuerdo a lo establecido en los marcos normativos de educación, el Distrito de Barrancabermeja deberá el transporte fluvial a los estudiantes del sector educativo oficial del Distrito Barrancabermeja, que estudian y/o residen en cercanías a los brazos del rio Magdalena, como estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Que el día 03 de agosto de 2023, fue suscrita el adicional No. 01 en tiempo y en valor al contrato de prestación de servicios No. 1051-23, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar fluvial del Distrito de Barrancabermeja a los estudiantes de la rivera del rio.

Que el día 01 de septiembre de 2023, fue suscrita el adicional No. 02 en tiempo al contrato de prestación de servicios No. 1051-23, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar fluvial del Distrito de Barrancabermeja a los estudiantes de la rivera del rio.

Que el día 19 de septiembre de 2023, fue suscrita el adicional No. 03 en tiempo al contrato de prestación de servicios No. 1051-23, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar fluvial del Distrito de Barrancabermeja a los estudiantes de la rivera del rio.

Que en la actualidad el Distrito de Barrancabermeja, debe la prestación del servicio transporte fluvial a los estudiantes del sector educativo oficial del Distrito Barrancabermeja, que estudian y/o residen en cercanías a los brazos del rio Magdalena, siendo necesario realizar una ADICION No. 2 EN VALOR Y ADICION No. 4 EN PLAZO al contrato inicial de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS ($294.978.033) IVA INCLUIDO, para la presente vigencia 2023, y por consiguiente un valor total del contrato de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRASCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.497.313.988) IVA INCLUIDO. ($1.497.313.988) IVA INCLUIDO, y con un plazo de ejecución adicional de VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, a los CIENTO DOCE (112) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, para un total de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio., garantizándose así prestación del servicio transporte fluvial a los estudiantes del sector educativo oficial del Distrito Barrancabermeja, que estudian y/o residen en cercanías a los brazos del rio Magdalena.

## 3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ADICIONAL

Conforme a la necesidad de garantizar el objeto contractual **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**" y, contando el distrito con: a) Los recursos disponibles para adicionar el contrato vigente en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS ($294.978.033) IVA INCLUIDO. b) Un margen de tiempo aceptable para culminar el proceso de selección respectivo; c) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso d) los elementos físicos para adelantar el mismo e) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito de Barrancabermeja de la vigencia fiscal de 2023. f) Que la contratación adicional se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del distrito. g) El gasto programado en el plan anual mensualizado de caja de la presente vigencia es viable conveniente y oportuno para adelantar el proceso de adición al contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Entre las obligaciones del contratista que debe tener en cuenta:

- Adquisición de una póliza de bienes en caso de pérdida o daño en la prestación del servicio.
- Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato, con alto grado de responsabilidad
- Prestar el servicio, en coordinación con la Secretaría de Educación y el rector o director de la institución educativa oficial.
- Brindar cumplimiento y seguimiento a los trámites requeridos por el sector educativo según su competencia.
- Presentar informe de gestión y actuaciones como ejecutor del objeto contratado, en forma mensual y cuando el contratante lo requiera
- Las demás que se considere necesario inherentes a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto.

Que de igual manera se cuenta con la existencia de los respectivos rubros presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal

de 2023 y que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, se encuentra registrado el proyecto denominado *PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.*

## 4. ADECUACIÓN A PLANES

Esta contratación se encuentra enmarcada en el Presupuesto de la siguiente forma:
**NUMERO BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**: BPPID 20210680810043 BPIN: 2021680810033
**NOMBRE DEL PROYECTO**: "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"
**Línea Estratégica**: LÍNEA 1. BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE LA VIDA
**Programa:** Programa 1. Cobertura educativa
NOTA: PRIMERA ACTUALIZACION 2023
**CERTIFICADODOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: 23- 06421 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
**Rubro**: 2.3-2201-0700-029-210033-2.3.2.02.02.006
**Concepto:** comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
**Fuente de Financiación**: Recursos Propios
Que el presente proceso cuenta la certificación de existencia en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y obras vigencia 2023 así:
**CEPAA**: 6033 del 22 de septiembre de 2023.

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El adicional en valor, se puede realizar en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

## 6. CONDICIONES DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **6.1 OBJETO (PRECISAR)** | ADICION No. 2 EN VALOR Y ADICION No. 4 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1051-23 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. |
| **6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN** | DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) |
| **6.3 PRESUPUESTO INICIAL** | NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE. ($998.799.180 COP) |
| **6.4 PRESUPUESTO OFICIAL ADICIONAL EN VALOR No.1** | DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($203.536.686) IVA INCLUIDO |
| **6.5 PRESUPUESTO OFICIAL ADICIONAL EN VALOR No.2** | DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS ($294.978.033) |
| **6.6 TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL** | MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRASCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.497.313.988) IVA INCLUIDO. ($1.497.313.988) IVA INCLUIDO. |
| **6.7 TIEMPO INICIAL** | CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) DIAS CALENDARIO, equivalentes a OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **6.8 TIEMPO ADICIONAL 1** | DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **6.9 TIEMPO ADICIONAL 2** | DOCE (12) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |

| | |
|---|---|
| **6.10 TIEMPO ADICIONAL 3** | CUATRO (04) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **6.11 TIEMPO ADICIONAL 4** | VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **6.12 TIEMPO TOTAL** | CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, de conformidad con resolución 1319 de fecha 03 de octubre del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **6.13 FORMA DE PAGO** | NO SUFRIRÁ MODIFICACIÓN ALGUNA CON |

## 7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO

(Valores unitarios, estudio de precios del mercado, históricos)

Las presentes especificaciones técnicas y el presupuesto para el presente adicional fue estructurado de la siguiente forma:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|
| | **Transporte** | | |
| 1.1.1.1 | Ruta de transporte fluvial No. 1 -LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA) JORNADA MAÑANA | RUTA | 23 |
| 1.1.1.2 | Ruta de transporte fluvial No. 2, UNION, LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA JORNADA TARDE | RUTA | 23 |
| 1.1.1.3 | Rutade transporte fluvial No. 3-RINCONADA, LA TRONQUERA, VENECIA,CAMPO GALAN, Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 23 |
| 1.1.1.4 | Ruta de transporte fluvial No. 4 - BARRANCABERMEJA, LA TRONQUERA, PERIMETRO NUEVA VENECIA Y VICEVERSA. (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 23 |
| 1.1.1.5 | Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON, CAMPO ALEGRE, UERTO ROJO, CHILACO Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 23 |
| 1.1.1.6 | Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON, CAMPO ALEGRE, UERTO ROJO, CHILACO Y VICEVERSA (JORNADA TARDE) | RUTA | 23 |
| 1.1.1.7 | Ruta de transporte fluvial No. 7 -BARRANCABERMEJA-PUERTO LUGO-PUERTO MORALES-PUERTO GOMEZ-CANDELARIA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 23 |
| 1.1.1.8 | Ruta de transporte fluvial No. 8 -PERIMETRO BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 23 |
| 1.1.1.9 | Ruta de transporte fluvial No. 9-CAÑO ÑEQUES-LA FLORIDA- ÑEQUES (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 23 |
| 1.1.1.10 | Ruta de transporte fluvial No. 10- CAÑO RASQUIÑA-CANDELARIA-CAÑO RASQUIÑA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 23 |
| 1.1.1.11 | Ruta de transporte fluvial No. 11- LA FLORIDA-BOCAS DE LA COLODARA-LA FLORIDA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 23 |
| 1.1.1.12 | Ruta de transporte fluvial No. 12- BARRANCABERMEJA, PERIMETRO CAÑO RASQUIÑA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 23 |
| 1.1.1.13 | Ruta de transporte fluvial No. 13- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Mañana). | RUTA | 23 |
| 1.1.1.14 | Ruta de transporte fluvial No. 14- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Tarde). | RUTA | 23 |
| 1.1.1.15 | Ruta de transporte fluvial No. 15- BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Mañana). | RUTA | 23 |
| 1.1.1.16 | Ruta de transporte fluvial No. 16- BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Tarde). | RUTA | 23 |
| 1.1.1.17 | Ruta de transporte fluvial No. 17- SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA. JORNADAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES. (4 VIAJES AL MES) | RUTA | 6 |
| 1.1.1.18 | Ruta de transporte fluvial No. 18- CIENAGA DEL OPON - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA. Y JORNADAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES (5 VECES AL MES) | RUTA | 7 |
| 1.1.1.19 | Ruta de transporte fluvial No. 19- CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI - VEREDA AGUAS NEGRAS, AGUAS BLANCAS Y VICEVERSA. | RUTA | 23 |
| 1.1.1.20 | Ruta de transporte fluvial No. 20 SAN RAFAEL DE CHUCURI - EL TURRO- RENACER Y VICEVERSA. (Jornada Mañana) | RUTA | 23 |
| 1.1.1.21 | Ruta sede cienaga del Opón a la sede principal San Rafael de Chucurí (media técnica) 2 veces a la semana | RUTA | 10 |

**EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL ADICIONAL NO. 01 EN TIEMPO Y VALOR, ES EL SIGUIENTE:**

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | CANT | TIEMPO (DIAS) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Transporte** | | | | | |
| 1.1.1.1 | Ruta de transporte fluvial No. 1 -LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA) JORNADA MAÑANA | RUTA | 2 | 23 | $399.426 | **$ 18.373.596** |
| 1.1.1.2 | Ruta de transporte fluvial No. 2, UNION, LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA JORNADA TARDE | RUTA | 2 | 23 | $399.426 | **$18.373.596** |
| 1.1.1.3 | Rutade transporte fluvial No. 3-RINCONADA, LA TRONQUERA, VENECIA CAMPO GALAN, Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $520.199 | **$11.964.577** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1.1.1.4 | Ruta de transporte fluvial No. 4 - BARRANCABERMEJA, LA TRONQUERA, PERIMETRO NUEVA VENECIA Y VICEVERSA. (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 2 | 23 | $581.741 | **$26.760.086** |
| | 1.1.1.5 | Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON, CAMPO ALEGRE, UERTO ROJO, CHILACO Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $501.400 | **$11.532.200** |
| | 1.1.1.6 | Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON, CAMPO ALEGRE, UERTO ROJO, CHILACO Y VICEVERSA (JORNADA TARDE) | RUTA | 1 | 23 | $501.400 | **$11.532.200** |
| | 1.1.1.7 | Ruta de transporte fluvial No. 7 - BARRANCABERMEJA-PUERTO LUGO-PUERTO MORALES-PUERTO GOMEZ-CANDELARIA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $543.147 | **$12.492.381** |
| | 1.1.1.8 | Ruta de transporte fluvial No. 8 -PERIMETRO BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $433.429 | **$9.968.867** |
| | 1.1.1.9 | Ruta de transporte fluvial No. 9-CAÑO ÑEQUES-LA FLORIDA- ÑEQUES (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $388.935 | **$8.945.505** |
| | 1.1.1.10 | Ruta de transporte fluvial No. 10- CAÑO RASQUIÑA-CANDELARIA-CAÑO RASQUIÑA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $490.879 | **$11.290.217** |
| | 1.1.1.11 | Ruta de transporte fluvial No. 11- LA FLORIDA-BOCAS DE LA COLODARA-LA FLORIDA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $490.879 | **$11.290.217** |
| | 1.1.1.12 | Ruta de transporte fluvial No. 12- BARRANCABERMEJA, PERIMETRO CAÑO RASQUIÑA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $490.879 | **$11.290.217** |
| | 1.1.1.13 | Ruta de transporte fluvial No. 13- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Mañana). | RUTA | 1 | 23 | $499.183 | **$11.481.209** |
| | 1.1.1.14 | Ruta de transporte fluvial No. 14- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Tarde). | RUTA | 1 | 23 | $499.183 | **$11.481.209** |
| | 1.1.1.15 | Ruta de transporte fluvial No. 15- BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Mañana). | RUTA | 2 | 23 | $522.030 | **$24.013.380** |
| | 1.1.1.16 | Ruta de transporte fluvial No. 16- BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Tarde). | RUTA | 2 | 23 | $522.030 | **$24.013.380** |
| | 1.1.1.17 | Ruta de transporte fluvial No. 17- SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA. JORNADAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES. (4 VIAJES AL MES) | RUTA | 2 | 6 | $1.258.950 | **$15.107.400** |
| | 1.1.1.18 | Ruta de transporte fluvial No. 18- CIENAGA DEL OPON - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA. Y JORNADAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES (5 VECES AL MES) | RUTA | 1 | 7 | $1.258.950 | **$8.812.650** |
| | 1.1.1.19 | Ruta de transporte fluvial No. 19- CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI - VEREDA AGUAS NEGRAS, AGUAS BLANCAS Y VICEVERSA. | RUTA | 1 | 23 | $458.652 | **$10.548.996** |
| | 1.1.1.20 | Ruta de transporte fluvial No. 20 SAN RAFAEL DE CHUCURI - EL TURRO- RENACER Y VICEVERSA. (Jornada Mañana) | RUTA | 1 | 23 | $485.050 | **$11.156.150** |
| | 1.1.1.21 | Ruta sede ciénaga del Opón a la sede principal San Rafael de Chucurí (media técnica) 2 veces a la semana | RUTA | 2 | 10 | $727.500 | **$14.550.000** |
| | | **TOTAL ACTIVIDAD 1** | | | | | **$294.978.033** |

## DOCUMENTOS ANEXOS

(Aquellos que forman parte del Estudio)

- PRESUPUESTO OFICIAL
- CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
- BANCO DE PROYECTOS

## 9. RESPONSABLES

| | |
|---|---|
| **HEYNER MANCERA RINCON**<br>**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL** | FIRMA: |

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó aspectos jurídicos | LUIS ALBERTO SIERRA – Abogado externo sed | | |
| Proyectó aspectos técnicos y financieros | ANGEL JOHANY RAMIREZ NIÑO<br>Profesional Universitario Grado II | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**PRESUPUESTO OFICIAL DEL ADICION No. 2 EN VALOR Y ADICION No. 4 EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1051-23 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | CANT | TIEMPO (DIAS) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Transporte** | | | | | |
| 1.1.1.1 | Ruta de transporte fluvial No. 1 -LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA) JORNADA MAÑANA | RUTA | 2 | 23 | $399.426 | **$ 18.373.596** |
| 1.1.1.2 | Ruta de transporte fluvial No. 2, UNION, LOS MANGOS, CAMPO GALAN Y VICEVERSA JORNADA TARDE | RUTA | 2 | 23 | $399.426 | **$18.373.596** |
| 1.1.1.3 | Rutade transporte fluvial No. 3- RINCONADA, LA TRONQUERA, VENECIA,CAMPO GALAN, Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $520.199 | **$11.964.577** |
| 1.1.1.4 | Ruta de transporte fluvial No. 4 - BARRANCABERMEJA, LA TRONQUERA, PERIMETRO NUEVA VENECIA Y VICEVERSA. (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 2 | 23 | $581.741 | **$26.760.086** |
| 1.1.1.5 | Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON, CAMPO ALEGRE, UERTO ROJO, CHILACO Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $501.400 | **$11.532.200** |
| 1.1.1.6 | Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON, CAMPO ALEGRE, UERTO ROJO, CHILACO Y VICEVERSA (JORNADA TARDE) | RUTA | 1 | 23 | $501.400 | **$11.532.200** |
| 1.1.1.7 | Ruta de transporte fluvial No. 7 - BARRANCABERMEJA-PUERTO LUGO-PUERTO MORALES-PUERTO GOMEZ-CANDELARIA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $543.147 | **$12.492.381** |
| 1.1.1.8 | Ruta de transporte fluvial No. 8 - PERIMETRO BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA-CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $433.429 | **$9.968.867** |
| 1.1.1.9 | Ruta de transporte fluvial No. 9-CAÑO ÑEQUES-LA FLORIDA- ÑEQUES (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $388.935 | **$8.945.505** |
| 1.1.1.10 | Ruta de transporte fluvial No. 10- CAÑO RASQUIÑA-CANDELARIA-CAÑO RASQUIÑA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $490.879 | **$11.290.217** |
| 1.1.1.11 | Ruta de transporte fluvial No. 11- LA FLORIDA-BOCAS DE LA COLODARA-LA FLORIDA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $490.879 | **$11.290.217** |
| 1.1.1.12 | Ruta de transporte fluvial No. 12- BARRANCABERMEJA, PERIMETRO CAÑO RASQUIÑA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA) | RUTA | 1 | 23 | $490.879 | **$11.290.217** |
| 1.1.1.13 | Ruta de transporte fluvial No. 13- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Mañana). | RUTA | 1 | 23 | $499.183 | **$11.481.209** |
| 1.1.1.14 | Ruta de transporte fluvial No. 14- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Tarde). | RUTA | 1 | 23 | $499.183 | **$11.481.209** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.1.15 | Ruta de transporte fluvial No. 15- BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Mañana). | RUTA | 2 | 23 | $522.030 | **$24.013.380** |
| 1.1.1.16 | Ruta de transporte fluvial No. 16- BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Tarde). | RUTA | 2 | 23 | $522.030 | **$24.013.380** |
| 1.1.1.17 | Ruta de transporte fluvial No. 17- SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA. JORNADAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES. (4 VIAJES AL MES) | RUTA | 2 | 6 | $1.258.950 | **$15.107.400** |
| 1.1.1.18 | Ruta de transporte fluvial No. 18- CIENAGA DEL OPON - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA. Y JORNADAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES (5 VECES AL MES) | RUTA | 1 | 7 | $1.258.950 | **$8.812.650** |
| 1.1.1.19 | Ruta de transporte fluvial No. 19- CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI - VEREDA AGUAS NEGRAS, AGUAS BLANCAS Y VICEVERSA. | RUTA | 1 | 23 | $458.652 | **$10.548.996** |
| 1.1.1.20 | Ruta de transporte fluvial No. 20 SAN RAFAEL DE CHUCURI - EL TURRO-RENACER Y VICEVERSA. (Jornada Mañana) | RUTA | 1 | 23 | $485.050 | **$11.156.150** |
| 1.1.1.21 | Ruta sede ciénaga del Opón a la sede principal San Rafael de Chucurí (media técnica) 2 veces a la semana | RUTA | 2 | 10 | $727.500 | **$14.550.000** |
| | **TOTAL ACTIVIDAD 1** | | | | | **$294.978.033** |

| | |
|---|---|
| **HEYNER MANCERA RINCON**<br>**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL** | FIRMA: |

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó aspectos técnicos y financieros | ANGEL JOHANY RAMIREZ NIÑO<br>Profesional Universitario Grado II | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.